fee de ensayo. Doi fee que oy diez y nueve de febrero de dho año, estando en las Casas de morada de el S.r D.n Lazaro Marz.z Lista, Alcalde ordin.o de esta Villa de Bullas, se hizo ensayo p.r Maria Cordova, panadera de esta ciud.d con media f.a de trigo, y haviendo pesado la masa, se echo a cada pan de libras menos quarta, que corresponde a veinte y ocho reales f.a a quatro quartos y medio cada pan, y despues de cozido se peso, y se allo tener veinte y cinco onzas, y se allaron presentes a dho ensayo dho señor D.n Lazaro Marz.z, y el S.or D.n Fern.do Ferz. Rex.or de cano, y el S.r D.n Gin.o Ferz. Sevilla, Procurador Sindico g.ral de esta ciud.d, y para que conste lo pongo p.r dilig.a y lo firme en la ciud.d de Bullas dho dia mes y año =

Corbalan

N.m En la villa de Bullas en veinte y dos dias del mes de febrero de mill setez.os quarenta y ocho a.s yo el ess.no hize saver el nombram.to q. precede, a D.n Ju.n Ferz. Sevilla, Rex.or de esta ciud.d en su persona doi fee =

Corbalan

fee Doi fee que en d.ho dia dos de febrero de dho año fixe edicto en la parte acostumbrada de esta ciud.d haz.do saver lo que contiene la Real orden de la foxa antes de esta y lo firme =

Corbalan